

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

##### Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.403

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

151/88.— TORRECILLA EN CAMEROS.— Pista polideportiva y graderíos, próximo a piscina municipal. Por Excmo. Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros.

165/88.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Encauzamiento de una yasa, camino de acceso desde la Carretera C-123 a finca y construcción de nave, en Carretera C-123 de Agreda-Estella, margen derecha, P.K. 35.500. D. Pedro Luis Vidorreta Jiménez.

169/88.— LARDERO.— Frontón de pelota en término de Atayo, polígono 9, parcela 10. D. Angel Blanco Martínez.

170/88.— RINCON DE SOTO.— Aprisco de ganado en término de Varillas, polígono 6, parcela 320. D. Ernesto Sáenz Urtubia.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 3 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

##### Acuerdos

##### III.A.404

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, acordó lo siguiente:

29/88.— ALFARO.— Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento. (Entorno Colegiata de San Miguel). Devolver el Expediente al Ayuntamiento para que proceda a cumplimentar el requisito omitido señalado en el cuerpo del presente acuerdo.

58/88.— CALAHORRA.— Estudio de Detalle de las parcelas 209 y 210 del Polígono 43. Zona industrial de la Algarrada. Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sin otro pronunciamiento que el señalado en el cuerpo del presente acuerdo.

78/88.— RINCON DE SOTO.— Estudio de Detalle en c/ Hernán Cortés, 32. Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Hernán Cortés nº 32 de la localidad de Rincón de Soto.

8/88.— OLLAURI.— Vivienda unifamiliar. D. Angel Vergel Peinador. Nueva documentación aportada. Requerir del peticionario informe relativo al número de viveros a instalar y certificación de su inscripción en el Registro de viveristas al objeto de que quede plenamente demostrada la adscripción agrícola de la vivienda.

13/88.— MURILLO DE RIO LEZA.— Pabellón industrial en término de "Cascajos", polígono 7, parcela 19. D. Ernesto Jubera Oliván y otro. Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la ampliación de la industria solicitada por estar declarada aquella fuera de ordenación.

19/88.— RIBAFRECHA.— Desmante en parcela 185 del polígono 18. D. Alfredo Montalvo Martínez. Resolver favorablemente el Expediente, autorizando el desmante solicitado, sugiriendo que por la Corporación se adopten las medidas cautelares necesarias para el vertido de las tierras y haciendo especial advertencia de que la autorización se limita sólo y exclusivamente al desmante como movimiento de tierras, sin que ampare otro acto de edificación o uso del suelo.

36/88.— SAJAZARRA.— Caseta-merendero en zona de "Las Vistas". D. Ramiro Gutiérrez Martínez. Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando en fase de legalización, la construcción de la caseta-merendero solicitada.

46/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Instalación de planta de hormigón en término de Santa María, polígono 1, parcelas 57, 58 y 205. D. Miguel Julián Pérez en representación de Betón Catalán, S.A. Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la instalación solicitada, dando cuenta de la sugerencia formulada por la Corporación en relación al Proyecto de Restauración del paraje a la Comisión Regional de Medio Ambiente.

48/88.— NAVARRETE.— Bodega en paraje Las Arenas, polígono 16, parcela 277. D. Gabriel Ochoa Martínez en representación de Bodegas Valdelacierva, S.A. Autorizar la construcción de la Bodega solicitada.

47/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Construcción provisional, artículo 58.2. Cerramiento de la parcela 10 del polígono 20. D. Angel Marín Jaén. Informar favorablemente, a los efectos previstos en el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el cerramiento solicitado.

74/88.— BAÑARES.— Construcción provisional, artículo 58.2. Cerramiento parcela en polígono 7, parcela 3. D. Miguel Angel Serrano

Salvatierra. Informar favorablemente, a los efectos previstos en el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el cerramiento solicitado.

18/88.— LARDERO.— Granja avícola en polígono 9, parcela 484. D. Luis Carmelo Gutiérrez Pastor. Examen documentación aportada. Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo, la construcción de un Pabellón avícola en la parcela 484 del Polígono 9 del suelo no urbanizable del Municipio de Lardero, solicitada por D. Luis Carmelo Gutiérrez Pastor.

Contra los acuerdos 13/88, 19/88, 36/88, 46/88, 48/88 y 18/88 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra los acuerdos 29/88 y 8/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite.

Contra los acuerdos 58/88 y 78/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de conocimiento.

Contra los acuerdos 47/88 y 74/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento.

Logroño, 2 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

##### Acuerdo

##### III.A.405

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 8 de junio de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.— 63/88.— ALESANCO.— Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Alesanco para la aprobación definitiva de una modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y,

##### CONSIDERANDO:

1º.— Que en la tramitación del Expediente se ha respetado el procedimiento legal establecido con cumplimiento de las exigencias derivadas de los principios de información pública y participación ciudadana sin que quepa al momento presente realizar pronunciamiento alguno relativo a vicio que, determinando la anulación o retroacción del Expediente, impida un pronunciamiento de esta Comisión.

2º.— Que entrando a conocer sobre el contenido de la modificación, debe manifestarse que se pretende la apertura de un vial de 9 mts. de anchura (7 mts. de calzada y 2 mts. de acera) entre la Carretera a San Millán de la Cogolla y un camino, que discurrirá paralelamente a la calle de las Escuelas, regularizando así la trama urbana de la zona y facilitando una futura parcelación.

3º.— Que dado el carácter de única propietaria de la promotora de la modificación, no parece precisa la delimitación de una unidad de actuación ni se plantean especiales problemas para la gestión futura del suelo.

Por lo que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia

##### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Alesanco, promovida por Dª Blanca Cereceda Ureta y redactado por el técnico D. Francisco Javier Villaverde Alonso, por el que se procede a la apertura de un nuevo vial en dicho Municipio.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 2 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

##### Acuerdo

##### III.A.406

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 8 de junio de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.— 71/88.— OCHANDURI.— Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Ochánduri para la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y

##### CONSIDERANDO:

1º.— Que, según se desprende de la documentación aportada, en la sustanciación del mismo se ha respetado el procedimiento legal establecido con respeto de los principios de información pública y participación ciudadana, sin que quepa realizar pronunciamiento alguno relativo a vicio